



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real decreto rebajando el precio del tabaco de fumar.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de 9 de este mes el Real decreto siguiente:

Descoso de proporcionar á mis amados vasallos cuantos alivios pueden ser compatibles con la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones que reclaman el decoro y la conservacion de mis Reinos, he tratado de hallar recursos para esto en el mayor producto de aquellos impuestos y rentas que ni atacan los manantiales de la produccion, ni recaen sobre la masa general de los contribuyentes. La del tabaco ha ocupado, sobre todas, mi soberana atencion, porque á la inapreciable circunstancia de ser absolutamente voluntaria, reúne la de ser susceptible de aumentos que alejen la necesidad de recurrir á nuevas y dolorosas contribuciones. Para conseguir tan laudable fin resolví la formacion de un expediente general que presentase con claridad la historia de esta renta desde su origen, las variaciones hechas en los precios de sus diferentes clases, y los resultados que habian tenido; y mandé tambien que los gefes de mi Real Hacienda me expusieran su parecer, manifestando las causas á que atribuyen la decadencia de la renta del tabaco, y los medios que pueden emplearse, no solo para restablecer sus antiguos valores, sino para aumentarlos cual corresponde al ensanche que ha tenido su uso. Instruido con cuantos datos y observaciones pueden apetecerse, y examinado por Mí, he resuelto, sin perjuicio de otras medidas que adoptaré por separado, que desde 1.º de Junio de este año se vendan los cigarros en las administraciones, tercenas y estancos de la península é islas adyacentes á los precios siguientes: Los cigarros habanos labrados en aquella isla á 88 rs. libra: los de hoja habana labrados en la península á 60 rs.: los mixtos, que se componen de tripa habana y capa de virginia, á 36 rs.; y los comunes, que son de tripa y capa de virginia, á 24. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado por S. M.

De Real orden &c. Madrid 14 de Mayo de 1833.—Antonio Martinez.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: La especial predileccion con que el REY nuestro Señor ha mirado siempre el bien estar y prosperidad de esa interesante porcion de sus dominios, y el conocimiento de los estragos que en ella está haciendo la terrible enfermedad del cólera-morbo, han conmovido fuertemente su paternal corazon, causándole una impresion viva y dolorosa. Mitiga algun tanto su afliccion la consideracion de que el zelo de la administracion pública, el acierto y energia de sus disposiciones pueden contribuir en gran manera á disminuir los funestos efectos del mal, á contener su propagacion, y á hacer menos lastimosas sus necesarias consecuencias; y ha visto S. M. con satisfaccion en las comunicaciones de V. E. y de las demas autoridades de esa isla las prontas y eficaces medidas que de consuno y en union con las juntas de Sanidad y Beneficencia de la misma han acordado y puesto en ejecucion para el establecimiento de hospitales dentro y fuera de la ciudad de la Habana, esmerada asistencia corporal y espiritual de los enfermos, socorro de los habitantes menesterosos, adopcion de acertadas providencias de policia urbana y salubridad, regularizacion de precios en los artículos medicinales, amparo de la desvalida orfandad y alivio en lo posible de los males que acarrea una plaga tan desoladora.

Mas como sus funestos efectos no se hacen sentir solo mientras existe, sino que dejan tras sí la paralización del comercio por la consiguiente disminucion de relaciones mercantiles, la decadencia de la agricultura y de la industria, por el considerable número de brazos de que estas se ven privadas: S. M., para quien el engrandecimiento y prosperidad de esa isla ha sido constantemente un objeto preferente de su paternal solicitud, quiere que V. E. y todas las demas autoridades de ella, poniéndose de acuerdo y oyendo á la Real sociedad económica, al consulado, ayuntamiento, junta de Fomento, y cualesquiera otras corporaciones semejantes se ocupen en discutir los medios de reanimar y vivificar los diferentes ramos de la riqueza pública, atenuando en cuanto sea posible los fatales resultados que sobre ella ha de producir la presente calamidad, en dictar por sí cuantas providencias juzguen conducentes al efecto y se hallen dentro de la esfera de sus atribuciones, y en proponer á S. M., previa la instruccion de los oportunos expedientes de que resulte el convencimiento de su necesidad é importancia, aquellas que por su naturaleza exijan la Real aprobacion.

Al mismo tiempo me ha prevenido S. M. manifieste á V. E. en su Real nombre, para que lo haga á las demas autoridades principales, y á las referidas

juntas de Sanidad y Beneficencia lo satisfecho que se halla del zelo, actividad y sentimientos de humanidad que han desplegado y espera continúen desplegando en esta ocasion; y es su voluntad soberana, que se dé á conocer á los habitantes de esa fidelísima Isla el profundo dolor de que se halla poseído su Real ánimo con la noticia de los males que padecen, y lo dispuesto que está á prestar su Real aprobacion á todas las medidas de proteccion y de fomento que se consideren necesarias para subsanar ó hacer al menos soportables los desastres que haya sufrido y sufra esa preciosa parte de sus dominios, cuya suerte ha mirado siempre con el mas vivo interes, y cuyo estado floreciente hasta el dia atestigua los incensantes desvelos de nuestro Monarca en beneficio de ella. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1833.—Ofalia.—Sr. capitán general de la isla de Cuba.

La antigua é inmemorial costumbre observada constantemente en el reino de Galicia, y tolerada por la Iglesia, de celebrar aquellos habitantes sus ferias mas concurridas y notables en dias festivos y de gran solemnidad, fue interrumpida en el año de 1829. Inmediatamente recurrieron á S. M. varios ayuntamientos de aquel reino exponiendo los extraordinarios perjuicios que con semejante alteracion se irrogaba á los pueblos por lo mucho que se paralizaba con ello su comercio interior y la venta de los productos de su agricultura é industria. El intendente y las demas autoridades administrativas representaron igualmente el considerable menoscabo que los productos de las rentas Reales experimentaban de resultas de la falta de actividad en el tráfico, consecuencia necesaria de la ninguna concurrencia á aquellas reuniones, cuyas sólidas razones esforzó la direccion general de Rentas en una exposicion muy fundada que elevó á S. M. sobre el particular.

En vista de tan uniformes y eficaces reclamaciones se dignó el REY nuestro Señor cometer el examen de este punto á su consejo de Hacienda, y sucesivamente al de Estado; y conformándose en lo sustancial con lo que tan respetables corporaciones han consultado sobre la materia, y con lo acordado en su consecuencia por su consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver que se restablezca en todas las provincias, que componen el reino de Galicia, la antiquísima é inmemorial costumbre de celebrar las ferias y mercados en domingos y dias festivos, exceptuándose sin embargo el jueves y viernes santo y el dia del Corpus, siendo al propio tiempo su soberana voluntad que las autoridades civiles se pongan de acuerdo con las eclesiásticas, y vigilen por su parte con el mayor zelo, á fin de que con motivo de las expresadas ferias no se cometan irreverencias en los templos y santuarios, ni se falte en la asistencia á los actos del culto divino. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, la del Consejo, y á fin de que este lo circule para su cumplimiento á todas las autoridades civiles y eclesiásticas del mismo reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1833.—El conde de Ofalia.—Sr. Presidente del Consejo Real.

Felicitation dirigida á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señor: el sargento mayor, comandante accidental del regimiento provincial de Cuenca, se pone respetuosamente á los R. P. de V. M. La adhesion mas constante á vuestra sagrada Persona, á vuestra augusta Esposa y á la excelsa y muy poderosa Princesa, mueve únicamente su corazon; y este dicta á la pluma las explicaciones mas sinceras de su resolucion irrevocable de sacrificar su vida en defensa de vuestros soberanos derechos y de los de la sucesion directa de V. M. al Trono español, que jura como legitima y legal. Fstos mismos sentimientos, Señor, estan grabados en la masa del cuerpo que el exponente tiene el honor de mandar, y los manifiesta á V. M. con el candor propio de un vasallo fiel, y de un militar antiguo que jamas ha manchado el brillo de su ilustre carrera. Si vicisitudes y desgraciadas combinaciones han eclipsado, en opinion de algunos, la gloria de este cuerpo, que desde su creacion fue siempre benemerito á los ojos de sus Reyes, lisonjándose ahora tambien de serlo, y que en todas épocas sostuvo el honor de su bandera, á la recitrid discreta de V. M. toca vindicar el ultraje ó castigar el crimen; y ya en representacion dirigida desde la Roda en 18 de Noviembre del año último pasado á V. R. M. expuso su oficialidad lo que inspiraban la fidelidad y la delicadeza inherente a su distinguida clase.

Admita pues, Señor, V. M. benignamente estas efusiones de adhesion firme á vuestra soberana Persona, y de inalterable decision de derramar hasta la última gota de nuestra sangre para sostener la legitimidad de su linea directa, su esplendor y estabilidad en el Trono, y los mas ardientes deseos de la salud y prosperidad de V. M., de su augusta Esposa y excelsa descendencia, en la que vemos un presagio cierto de la felicidad de nuestra patria. Cuenca 10 de Febrero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El sargento mayor, comandante accidental, *José de Piedra*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPSO.

Alejandría 17 de Abril.

Selim-bey, general egipcio, ha llegado aquí en 8 días desde el cuartel general de Kíutaya, haciendo la travesía por mar en el bergantín el *Cocodrilo*, que es muy velero. Ha traído la noticia de haberse hecho la paz con el Sultán, adquiriendo Mehemet-Ali la parte oriental de Caramania hasta el monte Tauró, sin necesidad de ceder la isla de Candia, como parece estaba resuelto á hacerlo. Tan grande es su deseo de tener un pie en el Asia menor.

El virey no puede disimular su gozo: ha mandado celebrar este fausto acontecimiento con toda especie de regocijos públicos, fuegos artificiales, iluminaciones, salvas generales de 101 cañonazos, tanto de los fuertes y baterías como de la escuadra. Ha recibido las felicitaciones de todas las autoridades y de los cónsules extranjeros. Los principales cortesanos y comerciantes preparan en sus casas bailes y banquetes. Ibrahim-bajá debia comenzar su retirada el día después de la salida de Kíutaya de Selim-bey.

Mehemet-Ali, que en este momento se cree árbitro de la suerte del imperio otomano, medita ya introducir en sus nuevas adquisiciones el sistema particular de civilización que ha inventado en Egipto, y que se funda en el monopolio. Para acelerar el establecimiento de sus planes se embarcará en el *Mesir-el-kibir*, soberbio navio de 140 cañones, irá primero á Candia, y de allí á Siria, acompañado de gran séquito y de los cónsules extranjeros que quieran seguirle.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Abril.

Desde el anochecer del 23 hasta hoy han entrado en el Bósforo tres navios de línea rusos, uno de ellos de tres puentes, y algunos trasportes con tropas que han desembarcado en la costa de Asia, donde está el cuartel general. El Gran Señor envia diariamente sus mejores compañías de caballería y artillería para que se pongan á las órdenes del general en jefe ruso. Este las recibe con todas las atenciones propias de un verdadero aliado, y dos veces á la semana, acompañado del Miri Alai, ó teniente general turco, pasa revista á todo el ejército, y las tropas de ambas naciones hacen las evoluciones que les manda. El Sultán ha regalado caballos ricamente enjaezados á los principales oficiales del estado mayor, y otros no tan ricos á los del ejército.

El partido contrario á Mahmud está aterrado viendo la union y amistad que hay entre los rusos y el divan, y no se atreven ni aun á presentarse en los sitios donde antes concurrían. El gobierno, dirigido por el seraskier bajá, el secretario íntimo del Sultán y Acmet-bajá, general de la guardia, no se descuidan en hacer caer, durante la noche, las cabezas de los mas culpables ó mas sospechados: entre ellas las de algunos *softás*, ó aspirantes á la clase de ulemas, especie de estudiantes, cuyo número asciende á 500, y que han sido respetados en todas las revoluciones anteriores.

Dícese que el Sultán está resuelto á hacer que en el próximo *Kurban Bairam* asistan á las ceremonias religiosas con diferentes trages del que hasta aquí han usado, y con distincion de clases.

Se ha sabido la llegada á Alejandría de M. Campwell, agente y consul general de Inglaterra en Egipto; que fue recibido de Mehemet con gran pompa en su primera audiencia, que hizo una visita muy larga al bajá, y que tuvo después varias conferencias con los cónsules de Francia y Austria; de las cuales parece que ha resultado que no emprenderán tentativa alguna con el virey hasta haber recibido nuevas órdenes de los embajadores de sus respectivas Potencias en Constantinopla.

AUSTRIA.

Viena 12 de Mayo.

Acaba de pasar por esta capital un correo con pliegos para el embajador inglés en Constantinopla. Se dice que el gabinete de Londres mira hoy con mucho interés la situacion del Sultán, y que en su consecuencia se ha decidido á sostener y apoyar á S. A. con fuerzas militares si el caso lo exigiese.

M. de Saint-Aulaire llegó al fin á esta capital, y con él seis agregados á la embajada. (G. de Augsburgo.)

Idem 14.

El 12 llegó á esta capital el conde de St. Aulaire, nuevo embajador de Francia. Al momento se restablecieron por su visita al baron Tatischev, que este pagó, las relaciones de urbanidad entre las dos embajadas de Francia y Rusia. Estas relaciones se hallaban interrumpidas por desavenencias personales entre el baron y el general Maison, antecesor del conde.

Ayer á las 7 de la mañana salió de aquí para Nápoles el Sermo. Sr. príncipe de Salerno con su augusta esposa é hija. Toda la familia imperial siente en gran manera su ausencia.

Las noticias de Constantinopla alcanzan hasta el 28 de Abril; pero no se habia hecho la paz, aunque se espera quedando toda la Caramania en poder del Sultán.

Trieste 11 de Mayo.

Por las noticias que hemos recibido de Constantinopla se nos asegura que aun no estan terminadas las diferencias entre la Puerta y Mehemet-Ali, obstinándose los dos partidos en conservar el distrito de Adana; pero por las cartas que acabamos de recibir de Alejandría se nos anuncia que la paz está ya firmada, y que en virtud de esta cede el Sultán á Mehemet-Ali toda la Siria con el territorio de Adana. Esta noticia ha llenado de gozo á los habitantes de Alejandría que la han celebrado con fuegos de artificio dos dias continuos el 16 y el 17. (Observador de Trieste.)

INGLATERRA.

Londres 18 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88.

El príncipe Talleirand y el plenipotenciario holandés M. Dedel han tenido el sábado 18 una larga conferencia con el vizconde Palmerston. (Globe.)

M. Abercromby, secretario de la legacion en Berlín, llegó ayer con plie-

gos del conde Mento, nuestro nuevo enviado cerca de la corte de Prusia. (Courier.)

Se asegura que el 19 se firmó un convenio con la Holanda, adonde debió haberse enviado el día siguiente para que lo ratificase el Rey; de consiguiente se espera que dentro de 8 ó 10 dias se levantará el embargo, se abrirá el Escalda y se despacharán para su país á todos los prisioneros de guerra holandeses que se hallan actualmente en Francia. (Albion.)

Las banderas y demas trofeos aprehendidos en el último motin de Londres se han trasladado desde las oficinas de la policía á las del gobierno. En ellas se ve que las largas varas de que iban pendientes las banderas llevan en su extremidad un hierro puntiagudo en forma de lanza, y el que llevaba el gorro encarnado era una verdadera lanza, destinada sin duda á servirse de ella en caso de combate. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 22 de Mayo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 103 fr. 30 c. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de id. 76½.

AVisan de Bona que en la expedición que se hizo el día 21 de Abril contra los tribus Dulet, Altia y Benjacub, el regimiento 3.º de cazadores de Africa que se acaba de formar, se mostró digno de rivalizar con nuestros regimientos veteranos, y acuchilló á los árabes que atraídos á la llanura, acostumbrados á tirotes de poco momento, quedaron desde luego aterrados y batidos. Añaden que el teniente coronel Chabannes, que hace poco tiempo ha tomado el mando del núm. 3 de cazadores de Africa, ha ganado ya la confianza de los gefes por el valor y serenidad que ha mostrado en esta ocasion: el comandante de escuadron Beaufort ha confirmado la buena opinion que ya tenia en el cuerpo; finalmente el comandante de los turcos Jussuf se ha portado con gran denuesto, y aunque recibió un balazo en la cara, no por eso se retiró de la accion. (G. de F.)

Entre los objetos de antigüedad que ha traído el *Luxor* se halla un magnífico sarcófago de granito negro, el cual se ha valuado en Alejandría en 150 francos; tambien hay dos enormes cocodrilos, el uno de 17 pies, y el otro de aueve y medio de largo. (Id.)

Con fecha 18 del corriente escriben de Londres lo que sigue:

Antes de ayer entregó M. Dedel á MM. de Talleyrand y Palmerston la respuesta que su corte da á las notas que le habia dirigido. Dicen que el gabinete de Haya rebate con calor las reconvenções que MM. Talleyrand y Palmerston hacian en su nota, y sobre todo las expresiones con que lo ejecutaban. Declara despues que el Rey continúa negándose á todo arreglo definitivo que no se haga con intervencion de las cinco Potencias representadas en la Conferencia; pero que está pronto á hacer un convenio provisional, por el cual, sin reconocer ni la independencia de Bélgica ni al Rey Leopoldo como Rey, se obligaría á no hostilizar á Bélgica y á dejar libre la navegacion del Escalda como lo estaba antes de la última expedición, todo con el bien entendido de que se alzaría el embargo y el bloqueo, y se devolverían los prisioneros holandeses.

Aseguran que el lord Palmerston estaba muy propenso á admitir estas proposiciones; pero que á M. de Talleyrand le parecieron poco favorables; á pesar de que no falta quien diga que S. E. no es de opinion de que se renueven ó prolonguen las medidas coercitivas. (Id.)

La Bélgica está ciertamente amenazada de una gran crisis. La Conferencia debe reunirse nuevamente, y luego que se levante el embargo; pero todo esto no puede variar el actual estado que siempre es alarmante, aunque podrá ser mas soportable si, como se dice, la navegacion del Escalda, que hasta ahora ha estado cerrada, se abre bajo ciertas condiciones. Entre tanto los partidos estan muy agitados por las próximas elecciones. El gobierno de Leopoldo teme la presencia de los orangistas en los colegios electorales; para que no se presenten se han cometido varios actos de violencia: los redactores de los periódicos de la opinion orangista han sido apedreados y apaleados: no se han respetado, como lo exige la ley, las casas de los ciudadanos; y á los insultos y provocaciones se han seguido los desahos: en fin, las pasiones estan tan exaltadas que puedo muy bien esperarse que el local destinado para las asambleas se convierta por decirlo así en un circo ó anfiteatro en donde los dos partidos lucharán con otras armas que las de sus derechos electorales.

El estado provisional, desgraciado y miserable que aflige á la Bélgica debe necesariamente producir los actos mas atroces y desesperados. Se advierte que los partidarios de la revolucion y del gobierno han perdido la esperanza de una independencia, que ya consideran como imposible: la anarquía empieza á manifestarse en las provincias mas ricas y mas florecientes; y todo esto, que no es posible se oculte á la Conferencia, ha de ilustrarla y convencerla de la inutilidad de sus esfuerzos, y de la necesidad de abandonar una empresa poco menos que quimérica. La suerte de la Bélgica depende en el día del desenlace de los negocios de Oriente. (Id.)

El gobierno belga ha recibido de su ministro residente en los Estados Unidos de América la noticia de haberse concluido un tratado de comercio por el cual desde el 1.º de Enero de 1834 las telas de Bélgica serán libres de todo derecho de entrada en los Estados de la Union americana.

Cartas particulares aseguran que el gobierno sardo no piensa como se creia en hacer la guerra al dey de Tunes, sino que se prepara para establecer factorías en el litoral de Argel. (Id.)

Parece que el Rey Guillermo se muestra ahora mas dispuesto á acceder á un armisticio indefinido, en vez del que antes se habia propuesto hasta el 1.º de Agosto; pero esta nueva proposicion tendrá condiciones que no la harán muy aceptable. Sin embargo, la diplomacia inglesa mirará como una gran ventaja el haber inclinado al gabinete del Haya á hacer tales proposiciones.

Los gabinetes del Norte han declarado repetidas veces al Rey Guillermo que no debe prometerse ningun apoyo contra la Francia ni la Inglaterra, y que el tratado del 15 de Noviembre es irrevocable. Por su parte estas dos Potencias estan convencidas de que jamás adherirá el Rey Guillermo á este tratado, á menos que una invasion en Holanda no le reduzca al último extremo, y aun entonces será dudoso conseguir su adhesion.

En este estado de cosas la Francia y sobre todo la Inglaterra desean virgamente al parecer que se obtenga antes un arreglo que haga posible el desarmamento de los dos países beligerantes, y se lisonjean de que las nuevas proposiciones del Rey Guillermo facilitarían semejante convenio.

De este modo se entrará en un estado provisional indefinido, lo cual recuerda la posicion de la antigua república de las Provincias unidas respecto de

En España, de la cual no fue reconocida, sino después de haber gozado por espacio de algunos años de una independencia de hecho.

En nuestros días, en que todo marcha con mas rapidez, no durará este estado interino tanto tiempo, pues entre la primera revolucion contra España y el reconocimiento de la república por esta Potencia, pasó un intervalo de mas de 40 años.

No obstante, si llegasen á cesar las medidas coercitivas contra la Holanda, y se atúviesen únicamente á negociaciones, no es posible prever cuándo la Bélgica lograria terminar las diferencias con la Holanda. (Union belga.)

El decreto publicado en Varsovia en 23 de Abril último lo ha sido en cierto modo á consecuencia de las nuevas tentativas de insurreccion que últimamente han ocurrido en varios puntos de Polonia; además de dicho decreto se ha publicado un manifiesto de oficio, en que se da cuenta del mal éxito de estas tentativas. (G. de F.)

En el número 51 de la Gaceta turca que se publica en Constantinopla, se anuncia en los mismos términos que el Diario de S. Petersburgo la llegada de la tropa rusa auxiliar. Se dice asimismo que los rusos no se retirarán hasta que las disensiones que hay entre el Sultan y el bajá de Egipto queden completamente arregladas y conforme á los deseos de S. A., y solo cuando este lo pida. (Id.)

El gran jurado de Middlesex ha declarado que há lugar á formar causa á Samas Read por haber distribuido á presencia de los hustings en Covent-garden el folleto sedicioso titulado: *Convencion nacional, único remedio que nos conviene*. Será juzgado por el tribunal del banco del Rey. (Id.)

En el Constitucional se lee el siguiente artículo:

«Recomendamos la lectura del artículo siguiente de la Gaceta de Augsburgo á los diputados que puedan dar algun crédito á las bellas promesas de MM. de Broglie y Guizot, y creer en la próxima retirada de las tropas rusas.

«Las noticias directas de Constantinopla que alcanzan hasta el 25 de Abril, dice la Gaceta de Augsburgo, anuncian que el almirante Roussin, que tiene frecuentes conferencias con el ministerio otomano, no oye sino declaraciones equívocas y probablemente concertadas anteriormente con M. de Boutenief. La oferta hecha por el almirante frances en nombre de la Francia, era que la Francia obligaria á Mehemet-Alí, bloqueando á Alejandria, á que aceptase las últimas concesiones de la Puerta, si la Rusia detenía la marcha de sus tropas que se dirigian hácia la capital, y se comprometia á alejar todas sus fuerzas del territorio turco tan luego como los egipcios evacuasen toda la Natolia. El reis-effendi admitió esta oferta, al parecer, con agrado y reconocimiento; pero al mismo tiempo invitó á M. de Boutenief á que acelerase lo mas que pudiera ser la llegada del ejército auxiliar ruso; y en efecto, el 22 apareció ya. De todo esto se deduce que el Sultan, lejos de querer hacer nuevas concesiones, no trata sino de ganar tiempo, á fin de que, apoyado por el ejército ruso que llega por tierra, pueda disminuir cuanto sea posible las ya hechas al bajá de Egipto. Tambien dicen que M. de Boutenief ha asegurado al Sultan que la Rusia empleará, si fuere necesario, la fuerza de las armas para echar de la Natolia al orgulloso Ibrahim. Entre tanto se va reuniendo en el Archipiélago una escuadra francesa, y aun se habla de la reunion de otra inglesa.

«Por Belgrado se tienen noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 27. Estas desmienten la llegada del conde Orloff á aquella capital, en donde sin embargo se le espera de un momento á otro. Tambien anuncian que la escuadra francesa que se reúne en el Archipiélago deberá contentarse con apostarse fuera de los Dardanelos, en atencion á que el embajador se ha declarado contra la admision de esta escuadra en el mar de Mármara.» (Id.)

Personas muy instruidas en el curso de las negociaciones sobre la cuestion holandobelga aseguran que M. Dedel, plenipotenciario holandés en Londres, en su nota de 16 de Mayo, dirigida á MM. Talleyrand y Palmerston, se queja: 1.º De que la negociacion que venia á entablar, no se hubiese seguido verbalmente, como él y su corte esperaban, sino por escrito. 2.º Que en la nota que le pasaron en 22 de Abril los plenipotenciarios frances é ingles, se haya querido restringir el derecho de paz y guerra que compete al gobierno neerlandés como Potencia independiente, y que se haya declarado que el rompimiento del armisticio por su parte se miraria como declaracion de guerra contra las dos naciones. 3.º Que no habiéndose pedido en Noviembre último otra garantía á Holanda que la cesion de la fortaleza de Amberes, se exijan ahora nuevos sacrificios, propios, no de un convenio interino, sino de un tratado definitivo, como son el reconocimiento de la neutralidad de Bélgica, la ocupacion de Lillo y Liekenshoek por los holandeses y de parte del Limburgo y del Luxemburgo por los belgas, y el camino militar del Limburgo. 4.º De que en algunas expresiones de la nota de 22 de Abril se hable con poca circunspeccion de las disposiciones del gabinete del Haya con respecto á la paz.

La nota de M. Dedel, segun todos los periódicos, concluye diciendo que S. M. el Rey de Holanda se obliga á no renovar las hostilidades con Bélgica, y á dejar enteramente libre la navegacion del Escalda hasta que las relaciones entre los dos países se arreglen por un tratado definitivo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 15.

Se leen los presupuestos de los ministerios del Interior y de Cultos, de Instruccion pública y de Justicia para el año de 1834.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre «deberes y facultades de los ayuntamientos»; y se aprueban casi sin contradiccion los artículos 42 á 53 inclusive, en los cuales se establecen reglas «para los casos en que sea preciso cargar alguna contribucion á los pueblos para gastos comunes: los requisitos que se han de observar para hacer pagos de los fondos del comun, y el modo de adquirir y enagenar los bienes de este, y de aceptar donativos y legados á beneficio del mismo.» Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del día 17.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre «organizacion de los departamentos.» M. de Barante resume las objeciones que se han hecho contra el proyecto modificado por la comision, satisfaciéndolas en breves palabras, y diciendo que la comision se ha propuesto mejorar lo que existe, y hacer una ley para el gobierno de los departamentos, no una ley política. La Cámara aprueba el artículo 1.º, en que se dispone «haya en cada departamento una diputacion ó junta general.» Respecto al artículo 2.º, en que se previene que «el número

de vocales de dichas juntas sea igual al de los partidos que haya en el departamento, con tal que no pasen de 40», propone M. de Cessac que no se limite el número de vocales: M. Devaives cree que en una junta de 40 vocales serán embarazosas las discusiones, y que seria conveniente dejar al gobierno la facultad de reducir el número, á 20: el ministro del Interior estima mas oportuno reducirlo á 36: M. de Molé observa que antes de pensar en la formacion de estas juntas se debe decidir en qué se han de ocupar: M. de Montalivet es de opinion que el artículo que se discute ofrece muchos inconvenientes: M. de Barante sostiene que 40 hombres podrán reunirse en junta sin pensar en discursos ni arengas, como rezela M. de Montalivet: M. Roy aconseja que el artículo y las proposiciones que acerca de él se han hecho, vuelvan á la comision. La Cámara suspende la discusion, y el Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Prosigue la discusion del proyecto de ley relativo á los «deberes y facultades de los ayuntamientos.» MM. Podenas, Pouille, Viennet, Caumartin y los ministros de Justicia y del Interior hacen algunas reflexiones sobre varios artículos del proyecto: á consecuencia de ellas se aprueban los artículos 59 á 64, que expresan los casos en que «se puede intentar accion judicial contra los ayuntamientos; cuándo pueden estos comparecer ante los tribunales; el modo con que han de defender los derechos de sus representados; los requisitos que se han de observar para transigir los pleitos que versen sobre intereses del comun, y se hacen varias prevenciones acerca de los bienes y derechos proindivisos que corresponden á varios pueblos.»

Acto continuo por 215 votos contra 15 se aprueba el todo de la ley; y el Presidente levanta la sesion.

PORTUGAL.

Coimbra 20 de Mayo.

El 18 del corriente llegaron á esta ciudad 15 desertores del ejército de los rebeldes de Oporto: 6 de estos son franceses, y 9 portugueses naturales de las islas: en el mismo dia salieron para sus respectivos depósitos.

De Rio-tinto con fecha 17 del que rije escriben lo siguiente: «La artillería de la nueva fortaleza que se ha construido en el castillo de Gaya lanzó un gran número de bombas contra la ciudad de Oporto la vispera precisamente del aniversario del infausto dia 16 de Mayo de 1828: ayer rompió tambien el fuego por la primera vez el gran cañon que se condujo á dicha fortaleza; y al mismo tiempo todas las baterías establecidas del Mediodia al Norte hicieron tal fuego, que duró sin intermision todo el dia y toda la noche, causando grandes estragos, incendios, y algunas muertes en la ciudad.

Con la misma fecha escriben de Vila Nova de Gaya lo que sigue: Ayer la nueva batería con todas las otras del castillo de Gaya hicieron un fuego muy vivo contra la ciudad de Oporto. Con la nueva fortificacion que se ha construido queda ya bajo del fuego de nuestra artillería toda aquella parte de la ciudad que hasta ahora habia estado á cubierto y sin sufrir daño alguno. Tambien se echaron ayer á pique dos pequeñas embarcaciones de los rebeldes fondeadas al abrigo de Serva. (G. de L.)

Lisboa 27 de Mayo.

Las noticias de oficio que ha recibido hoy de la ciudad de Braga, con fecha 24 del mismo, el gobierno de S. M., anuncian que el Rey nuestro Señor y las augustas Princesas sus hermanas continúan felizmente gozando de la mas perfecta salud. (Id.)

El 14 del corriente se ha hecho saber al ejército por la orden del dia el contenido de un breve expedido por el nuncio de S. S. el Papa Gregorio XVI en los reinos de Portugal, por el cual se permite á todos los individuos que componen el ejército y armada de S. M. F. que puedan licitamente comer carne y usar de los demas alimentos prohibidos en todos los viernes, sábados y demas dias de vigilia, á excepcion de la de Pascua de Pentecostes, en atencion á que estan defendiendo el Altar y el Trono de la agresion de sus enemigos, y combatiendo por la conservacion de los derechos de su patria. (Id.)

Estado demostrativo de los enfermos afectados de la enfermedad epidémica que actualmente se padece en algunos barrios de esta capital, hasta el dia 23 de Mayo de 1833.

BARRIOS.	Graves.	Benignos.	Convalecientes.	Curados.	Casos nuevos.	Muertos.	Total.
Belen	10	18	100	127	15	219	489
Mocambo	2	5	14	21	2	15	59
Sta. Catalina	10	39	39	159	29	126	402
Barrio alto	2	7	17	24	2	14	66
Sta. Isabel	10	27	13	25	..	20	100
Andaluz	5	6	11	23	6	23	74
S. Josef	2	5	12	14	3	13	49
Moreria	1	3	3	12	5	13	37
Rocio	2	3	6	8	2	9	30
Castillo	7	12	23	45	20	18	95
Alfama	2	5	4	15	3	27	56
Ribera	5	8	27	42	9	69	151
Romulares	4	13	..	13	..	18	48
Suma	62	151	274	498	96	575	1656

Dr. Joaquin Javier de Silva, vocal secretario de la junta de sanidad.

ESPAÑA.

Madrid 31 de Mayo.

Ayer, en celebridad de los dias del Rey nuestro Señor, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general, al que asistieron el cuerpo diplomático, consejo de Estado, diputacion de los Reinos, grandes de España y títulos de Castilla; magistrados, generales y gefes militares; con un gran número de personas distinguidas que con tan fausto motivo concurrieron á complimentar á SS. MM., quienes recibieron con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar sus Reales manos.

La artillería hizo los saludos de ordenanza, y por la noche hubo iluminación general en las fachadas de las casas y en los teatros.

El número de personas que concurrieron á tan fausta solemnidad ascendió á 2000. El entusiasmo habitual en semejantes días se aumentó con el placer de ver á nuestro amado Monarca gozando de la mas completa salud. Hace ya muchos días que S. M. baja por su pie las escaleras de palacio, facultad de que por tanto tiempo estuvo privado, no solo durante su enfermedad y convalecencia, sino aun despues de estar completamente asegurada su preciosa salud.

Por noticias recibidas de Lisboa con fecha de 27 de este mes se sabe que el Sermo Sr. Infante D. Carlos y su augusta Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Ramallao.

Tambien se ha recibido de Torre del Fresno con fecha del 28, por las que se ve que el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian y su augusta Esposa continúan disfrutando igual beneficio de buena salud.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 29.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
57.....	25000 ps. fs.....	Jerez
9,214.....	12000.....	Madrid.
1,174.....	6000.....	Idem.
14,671.....	4000.....	Idem.
13,603.....	2000.....	Reus.
9,802.....	1000.....	Madrid.
11,586.....	1000.....	Valencia.
14,022.....	1000.....	Sevilla.
6,077.....	1000.....	Madrid.
8,044.....	1000.....	Idem.
5,289.....	1000.....	Barcelona.
12,217.....	1000.....	Algeciras.
1,745.....	1000.....	Madrid.
11,375.....	1000.....	Idem.
1,381.....	1000.....	Idem.
11,206.....	1000.....	Idem.
10,327.....	1000.....	Coruña.
13,496.....	1000.....	Madrid.
8,888.....	1000.....	Sevilla.
1,613.....	1000.....	Madrid.
168.....	500.....	Cádiz.
14,037.....	500.....	Sevilla.
7,919.....	500.....	Madrid.
14,889.....	500.....	Cádiz.
6,547.....	500.....	Sevilla.
13,609.....	500.....	Reus.
4,527.....	500.....	Zaragoza.
12,438.....	500.....	Madrid.
7,930.....	500.....	Idem.
6,276.....	500.....	Idem.
8,197.....	500.....	Cádiz.
9,825.....	500.....	Madrid.
2,063.....	500.....	Zaragoza.
2,890.....	500.....	Madrid.
4,396.....	500.....	Toledo.
1,534.....	500.....	Madrid.
3,301.....	500.....	Idem.
12,137.....	500.....	Idem.
15,773.....	500.....	Pamplona.
13,497.....	500.....	Madrid.
12,539.....	500.....	Pamplona.
11,981.....	500.....	Madrid.
10,073.....	500.....	Carmona.
9,496.....	500.....	Madrid.
14,296.....	500.....	Idem.
4,792.....	500.....	Idem.
8,144.....	500.....	Cádiz.
14,145.....	500.....	Madrid.
3,410.....	500.....	Idem.
7,579.....	500.....	Idem.
6,336.....	400.....	Idem.
7,174.....	400.....	Cádiz.
965.....	400.....	Córdoba.
11,323.....	400.....	Madrid.
9,042.....	400.....	Sevilla.
2,661.....	400.....	Santiago.
11,017.....	400.....	Córdoba.
4,904.....	400.....	Madrid.
11,293.....	400.....	Idem.
6,481.....	400.....	Idem.
14,464.....	400.....	Valencia.
14,584.....	400.....	Algeciras.
1,303.....	400.....	Madrid.
9,683.....	400.....	Valencia.
3,626.....	400.....	Madrid.
14,706.....	400.....	Idem.
11,279.....	400.....	Idem.
7,082.....	400.....	Idem.
7,358.....	400.....	Cádiz.
10,925.....	400.....	Sevilla.

7,330.....	400.....	Madrid.
7,706.....	400.....	Barcelona.
10,645.....	400.....	Murcia.
170.....	400.....	Cádiz.
8,534.....	400.....	Madrid.
3,401.....	400.....	Idem.
7,788.....	400.....	San Fernando.
4,578.....	400.....	Madridijos.
7,903.....	400.....	Haro.
5,474.....	400.....	Figuera.
15,398.....	400.....	Madrid.
14,951.....	400.....	Vitoria.
3,992.....	400.....	Granada.
8,035.....	400.....	Madrid.
10,729.....	400.....	Idem.
8,977.....	400.....	Reus.
10,142.....	400.....	Madrid.
3,014.....	400.....	Barcelona.
11,235.....	400.....	Madrid.
7,334.....	400.....	Idem.
9,434.....	400.....	Idem.
2,652.....	400.....	Idem.
8,798.....	400.....	Badajoz.
5,596.....	400.....	Madrid.
2,648.....	400.....	Oviedo.
764.....	400.....	Madrid.
1,985.....	400.....	Idem.
1,403.....	400.....	Idem.
9,903.....	400.....	Vitoria.
11,927.....	400.....	Algeciras.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
 Dichas id. al 4 p. 100, 39½ al contado: 39½ á 60 d. ó vol.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 49 al contado.
 Id. id. de 4 p. 100, 39½ y 39½ al contado: 40 á 40 d. f. ó vol. á prima.
 Vales no consolidados, oo.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, 5½ al contado.
 Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16—10 á 9.	Cádiz par.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par á ½ d.
Burdeos, oo.	zo ½ d.	Granada 1 id.	Zaragoza 1 id.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs.	Málaga par.	Descuento de letras
Londres: á 90 días	½ id.	Santander ½ d.	á 4 p. 100 al año.
88½ á 38.	Bilbao 1 id.	Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al periódico filarmónico, para piano forte, titulado *el Eco de la ópera italiana*, pasarán á recoger el cuaderno 11.º; contiene dos cavatinas, una del tenor del primer acto de *Anna Bolena* y otra de la *Sonámbula*. En la librería de Hermoso, se admiten suscripciones á este periódico, que dará fin con el cuaderno 12.º, y se entregará á los suscriptores que hayan continuado todo el año, una portada estampada en papel blanco con otra lámina; y ademas el índice de todas las piezas que contienen los 12 cuadernos de este periódico.

—Los suscriptores á la quinta colección de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán á recoger la 14.ª entrega (del 2.º trimestre) que contiene la canción titulada: *Los negritos*. Continúa abierta la suscripción, á razon de 24 rs. por cada trimestre en los almacenes de música de Mintegui, Hermoso y Carrafa, y en el de papel rayado, calle de la Cruz, en donde se hallan de venta á 6 rs. las ya publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admiten igualmente suscripciones á este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias.

—Los suscriptores al *Diccionario histórico de hombres célebres ó biografía universal* compendiada, acudirán á recoger la entrega 3.ª del tomo 8.º á las librerías de Cuesta y Perez, y en las provincias donde se hubieren suscrito: en los mismos sitios sigue abierta la suscripción.

—*Descripción del Real sitio de Aranjuez, y representación que hace al Rey nuestro Señor sobre su conservación y restauración su fiel criado D. Manuel Aleas*; con la descripción de sus jardines, fuentes, estatuas, palacio, casa del Labrador y demas preciosidades que hay en él. Se vende á 2 rs. en rústica en la librería de Sanchez.

—Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Driebes, provincia de Madrid. La dotacion consiste en roo fanegas de trigo, mitad blanco y mitad tranquillon; pagándose por separado las rasuras á domicilio, partos y golpes de mano alrada. Los pretendientes dirigirán los memoriales, francos de porte, al ayuntamiento de dicha villa hasta el 16 de Junio próximo.

—Se halla vacante la cátedra de latinidad de la ciudad de Gerona, dotada con 3466 rs. pagados de propios, la que se proveerá por oposicion en aquella ciudad pasados 30 días.

—Por la junta superior de caminos reales de Galicia se sacan á pública subasta las obras de nueva construcción y de reparacion que deben ejecutarse en la carretera de Santiago á la Coruña. Estas obras consisten en cinco trozos, que como mas necesarias y urgentes debe abrazar la contrata, y se hallan calculadas en 675,944 rs.: hay ademas otras adicionales calculadas en 310,066 rs., que, aunque todavía no son tan necesarias, habrán de ejecutarse en seguida para que quede bien concluida toda aquella carretera, y que por lo mismo, si el contratista lo quisiere, se incluirán en la misma contrata. Se pagarán al contratista todos los meses hasta la conclusion de las obras contratadas 200 rs. anticipados, con la condicion de que en cada mes debe bajarse ó construirse cuando menos lo equivalente al doble de dicha cantidad mensual; y por este exceso se le abonará un 5 por 100; para cuyo pago y extincion de la deuda principal que resulte, concluidas las obras, se le darán 100 rs. mensuales. Para el remate está señalado el día 13 del próximo Junio en la casa del gobernador corregidor de la Coruña. El por menor de las obras, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de la junta, sita en dicha ciudad, y en la escribanía de Mendoza.

—Se cita á todos los que se consideren acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Francisco Diaz Vardera, agente fiscal que fue del Real y supremo consejo de Hacienda, y vecino de esta corte, para que en el término de 15 días acudan á usar del derecho que les asista al juzgado del Sr. de Norzagaray; teniente de corregidor, y por la escribanía de Gonzalo; apercibidos que de no verificarse les parará perjuicio.